

Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se modifica la Resolución de 9 de septiembre de 2019, de la convocatoria de Panel de provisión de puestos de trabajo de carrera horizontal para funcionarios del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, (2019P06), ampliando las plazas ofertadas.

El 10 de septiembre de 2019 se ha publicado la Resolución de 9 de septiembre de 2019 de ésta Presidencia que convoca un Panel de provisión de puestos de trabajo de carrera horizontal para funcionarios del Cuerpo Superior de Viglancia Aduanera, 2019P06.

Comprobada la omisión de algunos destinos de puestos de trabajo, al amparo de lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Adminitrativo Común de las Administraciones Públicas.

- -Se modifica la oferta de plazas del Anexo, añadiendo a las ya publicadas, las plazas con número de orden 28 y 29 cuyas características son las siguientes:
- **28**.- Nivel 1: Delegación Especial de Galicia. Nivel 2: 554. Nivel 3: Unidad combinada de Vigo. Provincia: Pontevedra. Localidad: **Vigo.** Cobertura: posible. Especialidad Investigación.
- **29**.- Nivel 1: Delegación Especial de Galicia. Nivel 2: 554. Nivel 3: Unidad combinada de Vigo. Provincia: Pontevedra. Localidad: **Vigo.** Cobertura: posible. Especialidad Propulsión.

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas como consecuencia de la oferta de nuevas plazas efectuada por esta Resolución, se presentarán hasta el día <u>1 de octubre de 2019 inclusive</u>, de forma telemática o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos las plazas solicitadas y no es necesario presentar una nueva para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo presentando una nueva solicitud que sustituirá a la anterior.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la Resolución de 9 de septiembre de 2019, publicada el 10 de septiembre de 2019 en la Intranet corporativa de la AEAT y permaneciendo sin variación el resto de condiciones establecidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la Intranet Corporativa de la AEAT, ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses



a partir del dia siguiente al de su publicación en la Intranet corporativa de la AEAT, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 2019, La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de abril de 2018, BOE del 30), La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.